

Acta No. 01-2025.

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS.

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día veinticuatro (24) del mes octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Reglamento de Aplicación No. 416-23, dicho comité integrado por: **Sr. Fausto de la Rosa Rodríguez**, Presidente del Comité de Compras, **Licdo. Esteban Ángel Rosa Eusebia**, Encargado Administrativo y Financiero, **Lic. Joel Pérez Montero**, Consultor Jurídico, **Luz Belania García Pérez**, Enc. Responsable Oficina Libre Acceso a la Información y **Arq. Lorraine Mercedes Torres Reyes**, Encargada de Planeamiento Urbano, **quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:**

AGENDA:

- 1) Conocer la solicitud hecha por el Director Municipal, **Wendy Noribel Cepeda Polanco**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS. JMSL-CCC-CP-2025-0004.”**
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.

INFORMÓ: **Sr. Fausto de la Rosa Rodríguez.**, estableció que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según el monto del servicio registrado en el presupuesto del año 2024, lo procedente es realizar un proceso por Comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, en su numeral 4 establece: **“Comparación de Precios”:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, Este proceso aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de Diciembre de 2006.

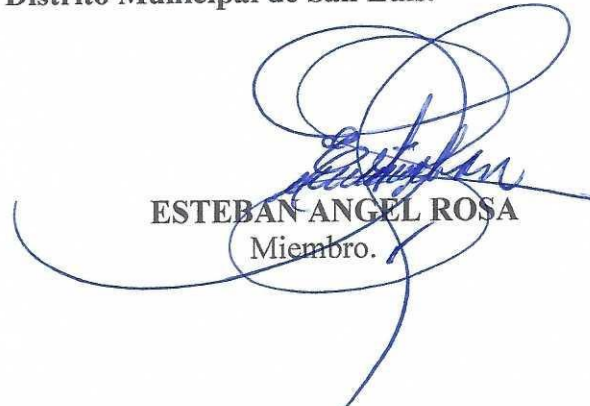
VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 416-23.

Disposición número dos (02): APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 16 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por Comparación de precios.

Concluida esta disposición se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 a.m), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del **Comité de Compras de esta Junta Distrito Municipal de San Luis**.



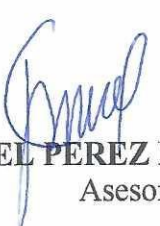
FAUSTO DE LA ROSA RODRIGUEZ
Presidente del Comité de Compras.



ESTEBAN ANGEL ROSA
Miembro.



LUZ BELANIA GARCIA PEREZ
Secretaria



JOEL PEREZ MONTERO
Asesor Legal.



LORRAINE MERCEDES TORRES
Miembro.